



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091

San Isidro, 02 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO, El Memorándum Nº 307-2014-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 215-2014-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Memorando Nº 0259-2014-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30137, se estableció los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, el cual en su artículo 4º señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5º y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30137 señalan que, el Comité está integrado por el Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, quien lo Presidirá; un Representante de Secretaría General; el Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; el Titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, un Representante designado por el Titular del Pliego; quienes serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la publicación del citado Reglamento;

Que, a fin de dar cumplimiento con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, es necesario designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0580 -2014-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, numeral 6, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

091

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que estará integrado por:

- A) Gerente de Administración y Finanzas, quien la Presidirá.
- B) Un representante de la Secretaria General.
- C) Procuradora Pública Municipal.
- D) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- E) Gerente de Recursos Humanos en representación del Titular del Pliego.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes del presente Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

